Lib. 8. f. 33

194

213

1

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

LEGAJO 213-66

CARRERA LITERARIA DEL ALUMNO

D. Emilio del Corral y Delgado natural de Jerez provincia de Cádiz

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Año académico	de 1850	á 1851	1.º	Curso	Gramática	Núm. Son admitidos a examen
	de 1851	á 1852	2.º	id.	id.	id. id.
	de 18	á 18		id.		id.
	de 18	á 18		id.		id.
	de 18	á 18		id.		id.

FACULTAD DE

de 18	á 18	id.		id.
de 18	á 18	id.		id.
de 18	á 18	id.		id.
de 18	á 18	id.		id.
de 18	á 18	id.		id.
de 18	á 18	id.		id.
de 18	á 18	id.		id.

D.n Juan Ant.o Ortiz Escobar, Pbro, y Cura Ecónomo de la Iglesia Parroq.l de esta Villa de Gerena = Certifico q.e en el Libro decimo de Bautismos de la misma, al folio trescientos cuarenta y siete, vuelto, se halla estampada la siguiente =

Partida } En la Villa de Gerena, en veinte y cuatro dias del mes de Abril de mil ochocientos treinta y siete, Yo el infrascripto Cura Propio de su Parroquial Iglesia bautizé solemnemente á Emilio Anselmo Pedro, hijo legitimo de D.n Juan Antonio de Porras y Feijó, natural de Ciudad Real, y de D.a Maria de los Dolores Delgado, y Tizon; q.e lo es de Puertollano, en la Mancha baja, q.e nació el veinte y uno de dhos, á las once de su mañana: fue su madrina D.a Paula Tizon, á quien adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones = Juan Alonso Duran =

Es copia á la letra de su original a q.e me refiero; y p.a q.e conste doi la presente q.e firmo en la sobre dha Villa de Gerena, en trece dias del mes de Setiembre del año de mil ochocientos cincuenta.

Juan Ant.o Ortiz Escobar

SELLO 4º AÑO 1850. 40 Ms

D. José Calvo y Castrillo, Licenciado en Medicina y Cirugia y titular de esta villa

Certifico que D. Emilio de Porras hijo de D. Juan Antonio y de Dª Dolores delgado vecinos de esta villa fue atacado á mediados del mes anterior de setiembre de una fiebre mucosa aguda tomando ultimamente el tipo intermitente por lo q.e se ha prolongado dicha afeccion hasta oy dia q.e apenas se puede decir empieza á estar combaleciente. Y para q.e pueda hacerlo constar donde le combenga firmo la presente á peticion del interesado. Gerena y Octubre 15 de 1850

José Calvo

Doy fee Yo el Infraescrito Escno publico numerario, y Venta[illegible] de esta villa de Gerena que D. José Calvo, y Castrillo de quien al parecer está dada y firmada la anterior Certificacion es Medico Cirujano titular de este Pueblo, y como tal exerce su facultad fiel, legal y de toda confianza, y a sus partidas, y certificados se le dá entera fee y credito en ambos juicios. Y para que conste pongo esta legalizacion que signo y

firmo en Gerena á doce de Oct.e de mil ochocientos cincuenta

José Manuel Mergara

SELLO 4.º AÑO 1850 40 Ms

Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

D. Juan Antº de Ponas, vecino de Lucena á V.S. con la consideracion debida expone: Que tiene un hijo llamado Emilio al cual habia puesto á estudiar en esta Universidad por el primer año de Filosofía, con el objeto de que lo estudiase privadamente; y habiendole sido imposible el hacerlo en tiempo por un pedazo de enfermedad que ha padecido, segun lo acredita con el certificado que acompaña =

Suplica á V.S. le sirva mandar se le inscriba en la matrícula, permitiendole estudiar privadamente. Merced que espera de la rectitud de V.S. Sevilla 12 de Octubre de 1850.

Juan Antº de Ponas

Sev.ª 11. de Octubre de 185[illegible].

Admítase al exámen y en su caso á los
inscripciones en la matrícula que en solicita[illegible]
lo cual dispuso los derechos correspondient

5

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Los infrascritos Catedráticos del Instituto agregado á esta Universidad, nombrados por el Señor Rector para examinar de los estudios de Instruccion primaria á los aspirantes á matrícula en primer año de la segunda enseñanza.

Certificamos: Que D. Emilio de Porras y Delgado natural de Jerena y de edad de 13 años, habiendo sido examinado en el dia de la fecha de las materias prevenidas en el artículo 4.º del plan de Instruccion primaria, segun se dispone en el 182 del reglamento de estudios decretado por S. M. en 19 de Agosto de 1847, ha merecido la calificacion de Mediano Y para que conste firmamos la presente en Sevilla á 27 de Octubre de 1850.

D.r F. M. Zapata

J. Sanfuentes

Lic.do Jose Mª. Rojas

Universidad
Litª de Sevilla

Enseñanza doméstica

1.er año   50

He recibido de D. Emilio Tomás y Delgado Cincuenta [illegible]
de los derechos de [illegible] y [illegible] de la Enseñanza en este año
Sevilla 2 de [illegible] de 1850

Son 50 rs.

El Depositario
[illegible]

Enseñanza Doméstica Núm. 7

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA. 1º AÑO

He recibido de D. Emilio Porras y Delgado
la cantidad de ~~cuatrocientos~~ reales vellon por los derechos del ~~primer~~ tercer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 30 de Oct de 185 7

Marques

Son 40 rs. vellon.

SELLO 4º AÑO 1851. 40 Mrs

S.r Rector de esta Universidad Literaria

D.n Emilio de Porras y Delgado con el debido respeto á V.S. hace presente se matriculó el pasado año en primer curso de enseñanza domesticas, en esta Universidad y desea continuar del mismo modo el segundo por lo q.e [illegible] á V.S.

Suplica á V.S. se sirva mandar sea admitido dicha matricula lo. Gracia q.e no duda merecer de su acreditada bondad.

Dios guarde a V.S. muchos años Sevilla 30 de Septiembre de 1851.

Emilio de Porras

Lea. 20 de Setbre de 1881

Previo el pago de los dere-
chos integros, matricúlese
en el 2º año de ensenan-
za domestica.

[signature]

Enseñanza Domestica.

Núm. XXII

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

2º AÑO

He recibido de D. Emilio Pizzaro y Delgado la cantidad de cien reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 30 de Sete de 1851

Marques

Son 100 rs. vellon

Enseñanza Domestica

Núm. XXII

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

2º AÑO

He recibido de D. Emilio Porras y Delgado la cantidad de cien reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 30 de Sept de 1851

Marques

Son 100 rs. vellon.

11

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

~~FACULTAD DE~~ Grado AÑO 2º Preparatorio NÚMERO 11

D. Emilio de Borras y Delgado

de 12 años de edad
natural de Gerena
Provincia de Sevilla
Diócesis de ídem
hijo de D. Juan Nepomuceno y de D.ª Dolores Delgado
avecindados en Gerena
calle de Empedrada núm. 9
solicita matricularse para el curso de 1851 á 1852 en 2.º Año de filosofía privada
Vive en esta ciudad calle de casa núm.
Está encargado á D. Ramon Moreno que
vive en Sevilla calle de Conde Baraja núm 27

Sevilla 30 de Setiembre de 1851

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.

FIRMA DEL ESTUDIANTE.
Emilio de Borras

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm